



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ OSTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2779/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2779/2020

VISTO:

El Mensaje N° 019/2020, enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Reparación de Caminos Comunales en el marco de la Emergencia Hídrica-Decreto N° 043/19 de jurisdicción de la localidad de Tostado, durante el ejercicio 2020.

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Tostado para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del Convenio suscripto.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad.

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Reparación de Caminos Comunales en el marco de la Emergencia Hídrica-Decreto N° 043/19, de jurisdicción de la localidad de Tostado durante el ejercicio del año 2020.

ARTICULO 2°)- Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Enrique Alfredo Mualem-D.N.I N° 17.655.368 a suscribir el respectivo Convenio, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3°)- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponden a la Municipalidad de Tostado, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

N°:	Entró:	MESA DE ENTRADAS	MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
25988	11/09/2020		

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Tostado



Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ RUTEDA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MURRAY
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2779/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 5°- De Forma.

ARTICULO 6°- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

